tal Maestro de Leer, Escribir y Contar en esta Ciudad y su Jurisdicion con Escuela Publica y discipulos, en la forma que por el indicado Real titulo se le concede el que se copiará en el Libro de Cartas Reales para que conste ——

Estado ✝ Vióse en este Ayuntam.to el Estado de su Posito de la semana que finó en en quatro del corriente por el que consta fue el consumo de la Panaderia, Particulares, y mugeres que nombran Matuteras Nuebecientas sesenta y siete arrobas de Arina, trigo comprado à Quarenta y seis Reales Un mil fanegas, existentes estas, y de Arina seis mil nuebecientas noventa y ocho arrobas Y Entendido por esta Ciudad Acuerda: Queda en su Inteligencia ——

Sob.e Viatico en el Campo Esta Ciudad Dijo: Que mediante à que el S.r D.n Justo Riquelme Salafranca, Comisario nombrado para Informarse el sitio donde deve ponerse Viatico en el Campo de esta Jurisdicion, y proponerlo al Ill.mo S.or obispo de este Obispado, consecuente à Carta de su Ill.ma, no lo ha podido Evacuar por sus notorias y urgentes ocupaciones. Acuerda. Nombra à este fin al S.or D.n Vicente Anric